



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LAS IMPRESIONES OFICIALES QUE REQUIERE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, ésta aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la nueva "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformas a la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

Cabe hacer mención que dentro de las disposiciones que se reformaron mediante el acuerdo antes referido, se encuentra la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V.- Con fecha trece de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, la reforma por virtud de la cual fueron modificados diversos artículos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla*, en materia electoral, con el objeto de acatar el mandato de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día trece de noviembre de dos mil siete.



Instituto Electoral del Estado



VI.- Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha tres de agosto de dos mil nueve, la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*.

VII.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, mediante el acuerdo número IEE/JE-020/09 aprobó modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

VIII.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

IX. - En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diez, por un monto que asciende a **\$371'836,942.24** (trescientos setenta y un millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 24/100 moneda nacional).

X- En el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil diez, el Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CA/AC-001/2010 por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil diez.

XI.- Con fecha veintidós de enero de dos mil diez, mediante memorándum número IEE/DA0040/10, el Director Administrativo la informó a la Directora General de este Organismo Electoral, el presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración es por la cantidad de **\$283'374,880.42** (doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 moneda nacional).

XII.- En sesión ordinaria iniciada el día dieciocho de enero de dos mil diez y concluida el uno de febrero del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo IEE/JE-007/2010, aprobó los techos presupuestales de las partidas correspondientes, relativas al Comité de



Instituto Electoral del Estado



Adquisiciones de este Organismo Electoral, entre los cuales se encuentra el rubro relativo a "Publicaciones Oficiales".

XIII.- Con fecha uno de febrero de dos mil diez, mediante memorándum número IEE/DA/0053/10, el Director Administrativo le remite a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, el anexo técnico y listado de proveedores para la adquisición de impresiones.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II, de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.

3.- Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, para lo cual dicho procedimiento deberá ajustarse a los montos establecidos para tal efecto, en relación a lo expresado en el antecedente X del presente acuerdo.

En términos de lo manifestado en el antecedente X del presente acuerdo, en virtud del costo de los productos, éstos deberán adquirirse a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

4.- El Comité de Adquisiciones del Instituto, al determinar la adjudicación de las impresiones que requiere este Organismo Electoral, a los proveedores que cumplan con los requisitos establecidos, observará los siguientes criterios:

- a) Calidad del producto o del servicio;
- b) Tiempo de entrega menor que establezcan los participantes; y
- c) Precio del producto y servicio.



Instituto Electoral del Estado



5.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III y 60 III de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, una vez analizadas por este Comité el instructivo y especificaciones técnicas, sobre las cuales deberán exhibir su propuestas los proveedores que sean invitados a participar en el procedimiento para la adquisición de impresiones por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, mismas que corren agregadas al presente documento formando parte integral del mismo, considera que éstas establecen en forma clara el servicio requerido por éste Órgano Electoral, así como los requerimientos que deberán satisfacer los proveedores en sus propuestas.

Bajo ese contexto, el Comité aprueba en sus términos el Instructivo que se anexa al presente, acuerdo el cual contiene los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas, el cual cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo, mismo que a la letra dice:

**"COMITÉ DE ADQUISICIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES
No. ADJ-INV-IEE-002/2010**

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO en cumplimiento con las disposiciones que establece la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, celebra a través de dicho Comité, ubicado en la avenida 15 poniente número 3515, colonia Belisario Domínguez: Puebla, Puebla; la adjudicación mediante invitación con base en el acuerdo número CA/AC-007/2010 aprobado en sesión ordinaria iniciada el día quince de enero de dos mil diez, bajo el siguiente:

INSTRUCTIVO

1.- Información de las impresiones:

1.1.- Las cotizaciones deberán presentarse por la **totalidad del lote o por partida completa**, cuya descripción y especificaciones se encuentran en el **(anexo técnico)** de este instructivo. El cual se remite a Usted con la invitación original.

1.2.- Tiempo y lugar de entrega de las impresiones:

1.2.1.- Los participantes deberán establecer en su cotización la **fecha de entrega** de las impresiones que ofertan, lo cual será tomado en consideración por "El Instituto" al momento de adjudicar el contrato.

No se aceptarán la entrega de las impresiones sin factura.

El Instituto se reserva el derecho de recibir las impresiones, en caso de que se envíen en un plazo mayor al señalado en el inciso anterior.

1.2.2.-La entrega deberán realizarse en la **bodega del Instituto** ubicada en la Avenida Puebla número 604, colonia Romero Vargas, de esta ciudad, debidamente empacados, conforme a lo estipulado en el **(anexo técnico)** de este instructivo.

1.4.- **Transporte y descarga de las impresiones:** El medio de transporte, cargas y descarga del vestuario será con el personal suficiente para las maniobras necesarias, viáticos o cualquier otro



Instituto Electoral del Estado



gasto utilizado no deberá alterar la calidad de las impresiones, los mismos correrán por cuenta y riesgo del concursante ganador.

1.5.- Caso de rechazo o devolución:

Los concursantes deberán manifestar por escrito, que en caso de que resulten ganadores que se comprometen a efectuar la reposición de las impresiones que resulten rechazados en un lapso no mayor de 5 días naturales, contados a partir de la devolución; en los casos en que se detecten defectos o discrepancias entre los bienes a entregar o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el pedido o contrato respectivo. "El Instituto" aplicará penas convencionales, conforme al punto 8.1.2 del presente instructivo.

1.6.- Declaración de Integridad:

El concursante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, y en papel membretado, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para los miembros de Comité de Adquisiciones del "El Instituto" que induzcan o alteren en las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (anexo técnico).

1.7.- Facturación:

No se aceptará la factura, si no contiene la descripción del lote completo o por totalidad de los lotes con sus conceptos y montos respectivos (precio unitario por artículo) y de acuerdo al (anexo técnico) de este instructivo.

La facturación deberá contener los datos del IEE:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DOMICILIO 15 PONIENTE 3515
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
PUEBLA, PUEBLA
MÉXICO
RFC IEE-000922-MS1

2.- TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DENTRO DE UN SOBRE CERRADO CON CINTA ADHESIVA:

2.1.- La cotización, descripción de las impresiones que oferta, tiempo de la entrega de los mismos y garantía.

2.2.- Las cotizaciones deberán ser presentadas en idioma español.

2.3.- Las cotizaciones deberán ser firmadas en todas sus hojas por la persona que ostente el poder para ello.

2.4.- Las cotizaciones deberán ser presentadas sin tachaduras ni enmendaduras impresas en papel membretado de la empresa y en medio magnético.

2.5.- Las cotizaciones deberán presentarse por la **totalidad del lote o por partida completa**, con el precio unitario y total, desglosando el impuesto al valor agregado correspondiente. De acuerdo al (anexo técnico) del presente instructivo.

2.6.- Dentro del mismo sobre los participantes deberán introducir la siguiente documentación:

- Currículum Vitae de la persona moral o persona física, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que deberá mencionar la relación de sus principales suministros, servicios o contratos efectuados durante los tres últimos años, incluyendo su importe, fechas y destinos privados o públicos, mismo que deberá estar rubricado en cada una de sus hojas por la persona autorizada para ello.

Asimismo deberán presentar en el mismo sobre en copia simple lo que a continuación se detalla:

2.6.1.- En caso de personas morales:

- Instrumento notarial del acta constitutiva y sus modificaciones;
- Poder notarial por medio del cual el representante legal acredita su personalidad jurídica.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar)
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante domiciliario de la persona moral.

2.6.2.- En caso de personas físicas:

- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar)
- Comprobante domiciliario de la persona.



Instituto Electoral del Estado



- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o cédula de Identificación Fiscal
- 2.7.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad de abstendrán de adoptar conductas para los miembros de comité de adquisiciones del "El Instituto" que induzcan o alteren en las evaluaciones de las propuestas. **(anexo 1)**.
- 2.8.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad que el participante no incurre en ninguno de los supuestos del Artículo 45 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado **(anexo 2)**, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 45.- El Comité se abstendrá de recibir propuestas o autorizar la celebración de contrato alguno en las materias a que se refiere esta normatividad, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que el funcionario del Comité, intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público; para este efecto, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se podrá solicitar a la autoridad competente, las listas respectivas de inhabilitados;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Comité o cualquier dependencia o entidad, les hubiere rescindido un contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución del Comité en los términos de esta normatividad;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, concurso mercantil o sujetas a concurso de acreedores;
- VII. Aquellas que presenten propuestas o cotizaciones de bienes o servicios en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, y que sean las únicas que puedan dar ese bien u prestar el servicio respectivo;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte de un mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta normatividad contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley."

- 2.9.- Carta de rechazo o devolución tal y como lo establece el inciso 1.5 del instructivo. **(anexo 3)**.
- 2.10.- Cheque cruzado por concepto de garantía, de conformidad con el punto 4.1 del presente instructivo.

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1.- Condiciones de pago.



Instituto Electoral del Estado



La forma de pago se realizará mediante dos exhibiciones en cheque nominativo, mismas que a continuación se detallan:

- a) El 50% del monto total, al momento de firmar del contrato respectivo, previa entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa, ubicada en **Vía Atlxycayotl número 2210, primer piso, Torre Angelópolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla; Código Postal 72825**, contando este Organismo Electoral con ocho días naturales para efectuar el pago correspondiente; y
- b) El 50% contra entrega de los productos.

Para el trámite del segundo pago deberá presentar a la fecha convenida, la factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa; para lo cual la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por lo que respecta a la partida 1, y por lo que concierne a la partida 2 la Unidad del Servicio Electoral Profesional ésta deberá presentar por escrito su conformidad de que los impresiones se encuentran de acuerdo a lo establecido, haciendo del conocimiento a Contraloría Interna del Órgano Electoral, quien verificará que la entrega de los productos es se realice en el tiempo y forma establecidos por este Organismo Electoral. Una vez cubiertos dichos requisitos, "El Instituto" contará con ocho días naturales para realizar el pago correspondiente.

3.2.- Precios:

Los precios deberán ser fijos, en Moneda Nacional.

3.3.- Descuentos, impuestos y derechos:

El concursante ganador desglosará en su facturación lo relativo al Impuesto al Valor Agregado.

4.- GARANTÍAS:

4.1.- Garantía para el sostenimiento de propuesta.

Esta será constituida por los participantes, mediante cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta sin impuestos, a nombre del Instituto Electoral del Estado, para garantizar la seriedad de las propuestas en dicho procedimiento, según lo dispuesto por el artículo 79 fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

4.2.- Garantía para el cumplimiento del pedido o contrato.

Esta será constituida por el participante ganador, mediante cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta sin impuestos, a nombre del Instituto Electoral del Estado, según lo dispuesto por el artículo 79 fracción III de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

Esta garantía deberá entregarse el día de la firma del contrato respectivo, siendo requisito indispensable para realizar la firma del contrato respectivo.

5.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN.

5.1.- Acto de presentación y apertura de cotizaciones:

La Presentación de cotizaciones será el día **martes 09 de febrero de 2010, hasta las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa sito **Vía Atlxycayotl número 2210, primer piso, Torre Angelópolis, Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla; Código Postal 72825.**

5.2.- Fallo.

El Fallo será dado a conocer a la persona que resulte ganadora el día **miércoles 10 de febrero de 2010**, en la oficina de la Dirección Administrativa de este Instituto, informando a cada participante las causas de rechazo de su cotización.

6.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día **miércoles 10 de febrero de 2010**, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado en **Avenida 15 poniente 3515, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.**

6.1.- Al momento de la firma del contrato respectivo, el participante ganador deberá presentar, en original y copia simple, la siguiente documentación:

- Instrumento notarial del acta constitutiva y sus modificaciones;



Instituto Electoral del Estado



- Por lo que hace a su representante legal acreditar personalidad con el instrumento notarial (poder) correspondiente e identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla militar);
- Comprobante domiciliario de la persona moral;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Cheque cruzado por concepto de garantía, de conformidad con el punto 4.2 del presente Instructivo.

La documentación que se presente en original, será devuelta, previo cotejo con las copias simples de la misma, a excepción del cheque cruzado relativo a la garantía del contrato.

7.- RESCISIÓN DEL PEDIDO:

7.1.- La rescisión se llevará a cabo por incumplimiento en cualquiera de los términos del pedido, en base a lo que señala el artículo 77 de la Normatividad de la materia.

7.2.- Transcurrido el tiempo convenido para la entrega de las impresiones "El Instituto" podrá proceder a rescindir el pedido correspondiente unilateralmente.

8.- SANCIONES.

8.1.- Las sanciones que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega, de acuerdo al artículo 83 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, serán las siguientes:

8.1.1.- Las penas convencionales que se pacten o apliquen por atraso no podrán exceder al importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

8.1.2.- En caso de incumplimiento en la entrega de las impresiones en la fecha convenida se aplicará como sanción el descuento del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre el monto total de la partida antes del Impuesto al Valor Agregado.

8.2.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando se presente alguno de los casos siguientes:

8.2.1.- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "El Instituto" a los concursantes para la entrega o para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con la Normatividad de la materia.

9.- DUDAS.

Para cualquier duda o aclaración en relación con la invitación o al presente instructivo, favor de comunicarse a la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, al teléfono 3-03-11-60 extensión 3019, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

ANEXO TÉCNICO IMPRESIONES

PARTIDA 1	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
250,000 piezas.	<p>HOJA DE DATOS 1ª ETAPA Y CUESTIONARIOS PARA EL CIUDADANO INSACULADO</p> <p>Impresión: A una sola tinta, frente y vuelta en papel bond de 36 kg. Acabados: Engomados en la parte superior en cantidades de 100. Tamaño final de la hoja: Oficio.</p> <p>Con suaje (punteado) para recibo desprendible.</p>



Instituto Electoral del Estado



250,000 piezas.	<p>FOLLETO INFORMATIVO</p> <p>Material: Couché brillante de 135 gm. impreso a 2 tintas naranja 716 y negro frente y vuelta.</p> <p>Tamaño: 34 x 21.5 cm.</p> <p>Acabado: Según muestra con 3 dobleces.</p> <p>Tamaño final de la hoja: 9.0 x 21.5 cm.</p> <p>Empacados en cantidades de 500 piezas o 1000 piezas.</p>
--------------------	--

ANEXO TÉCNICO IMPRESIONES

PARTIDA 2	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
13,000 piezas.	<p>Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.</p> <p>Elaboración del libro: Tamaño 12 x 17 cm. Con 284 páginas impresas en papel bond de 36 kg a una tinta, con solapa sulfatada de 12 puntos, terminados en tot mell.</p>

ANEXO 1 Papel membretado

Comité de Adquisiciones del
Instituto Electoral del Estado
Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación no. ADJ INV-IEE-002/2010

Por la presente declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que para participar en el procedimiento de adjudicación mediante invitación número **ADJ-INV-IEE-002/2010**, en mi calidad de participante, me abstendré de adoptar conductas para los miembros del Comité Adquisiciones; que induzcan o alteren en las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente
Lugar y fecha

Nombre y firma del Representante

ANEXO 2 Papel membretado

Comité de Adquisiciones del
Instituto Electoral del Estado
Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación No. ADJ- INV-IEE-002/2010



Instituto Electoral del Estado

VOTO
4 JULIO
2010

Por la presente declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que para participar en el Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación No. **ADJ-INV-IEE-002/2010** en mi calidad de participante, no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

Atentamente
Lugar y fecha

Nombre y firma del representante.

ANEXO 3
Papel membretado

Comité de Adquisiciones del
Instituto Electoral del Estado
Procedimiento de Adjudicación Mediante No. ADJ INV-IEE-002/2010

Por la presente declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que, en el caso de que resulte ganador, me comprometo a efectuar la reposición de los productos que resulten rechazados en un lapso de no mayor de cinco días naturales, contando a partir de la devolución, asimismo en los casos en que se detecten defectos o discrepancias entre los productos a entregar o un incumplimiento en las especificaciones establecidas en el pedido o contrato respectivo "El Instituto" podrá aplicar como sanción el descuento del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre el monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado.

Atentamente
Lugar y fecha

Nombre y firma del representante.

Anexo que deberá ser enviado a los invitados para poder participar el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres persona identificado bajo el número **ADJ-INV-IEE-002/2010**, para las impresiones oficiales que requiere este Organismo Electoral.

6.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones VII y VIII de la Normatividad para la Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, faculta al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, una vez determinados por el referido Comité, el instructivo respectivo, se debe facultar al Secretario Ejecutivo de este Órgano Colegiado, a efecto de que



Instituto Electoral del Estado



elabore y envíe las cartas invitación, así como el respectivo instructivo a los siguientes proveedores:

- A. *CREATIVA COMERCIAL Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.*
- B. *BUSINESS AND MEDIOS, S.A. DE C.V.*
- C. *GRUPO GRAFICO EDITORIAL*
- D. *GRUPO COMERCIAL CARSO, S.A. DE C.V.*
- E. *BUNEGIT, S.A. DE C.V.*
- F. *R.R. DONNELLEY DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.*

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Puebla, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento para la adquisición de impresiones por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo de este Comité, para que envíe las cartas invitación respectivas a los proveedores correspondientes, así como el instructivo y las especificaciones relativas, en términos de los considerandos 5 y 6 de este acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada el quince de enero de dos mil diez.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.